



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 064-2018-EM/DGER

Lima, 26 MAR. 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM del 04 de mayo de 2007, se creó la Dirección General de Electrificación Rural, como órgano dependiente del Despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2018-MEM/DM de fecha 03 de enero de 2018, se delegó al Director General de la Dirección General de Electrificación Rural, la facultad de aprobar los Expedientes de Contratación para la realización de los procedimientos de selección a convocarse;

Que, mediante Memorándum N° 036-2018-MEM/DGER/JLC de fecha 13 de febrero de 2018, el Jefe de Licitaciones y Contratos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, solicitó la aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para el Concurso Público a convocarse para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Perfil del Proyecto "Ampliación de la Electrificación Rural en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali", con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 931 187,39 (Novecientos Treinta y Un Mil Ciento Ochenta y Siete y 39/100 Soles) incluidos impuestos, y por un plazo de prestación de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el Concurso Público citado en el considerando precedente se encuentra incluido en el ítem N° 08 del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el año 2018, aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-2018-EM/DGER de fecha 16 de enero de 2018, modificado por la Resolución Directoral N° 050-2018-EM/DGER de fecha 19 de marzo de 2018;

Que, según lo dispone el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente de Contratación contiene: **i)** El requerimiento del área usuaria; **ii)** El estudio de mercado; **iii)** El resumen ejecutivo; **iv)** El valor referencial; **v)** La Certificación de Crédito Presupuestario para Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones N° 00124-2018-MEM/DGER-JAF de fecha 02 de febrero de 2018; y, **vi)** La determinación del procedimiento de selección: Concurso Público, el sistema de contratación: A Suma Alzada;

Con el visado de la Jefatura de Licitaciones y Contratos y la Jefatura de Asesoría Legal, de acuerdo con sus competencias; y,



De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16, 19 y 22 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificatorias; y los artículos 8, 12, 21, 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 031-2017-MEM/DM; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 003-2018-MEM/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de Contratación para el Concurso Público a convocarse para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Perfil del Proyecto "Ampliación de la Electrificación Rural en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali", con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 931 187,39 (Novecientos Treinta y Un Mil Ciento Ochenta y Siete y 39/100 Soles) incluidos impuestos, y por un plazo de prestación de ciento ochenta (180) días calendario.

**Artículo 2.-** Designar al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, el cual queda integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, conforme se indica a continuación:

**Miembros Titulares:**

Sr. Erasmo Amador Echeverría Peche	Presidente del Comité
Sr. Rafael Tovar Díaz	Primer Miembro
Sr. Jorge Saito Saito	Segundo Miembro

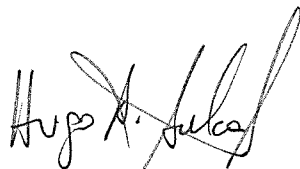
**Miembros Suplentes:**

Sr. Carlos Simeón Silva García	Suplente del Presidente
Sr. Raúl Vicente Valdivia Tapia	Suplente del Primer Miembro
Sr. Leybinez Bernal Huere	Segundo Miembro

**Artículo 3.-** Los miembros suplentes del Comité de Selección designados en el artículo precedente de esta Resolución, actuarán en caso de ausencia de los miembros titulares, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a las personas designadas en el artículo 2 para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**



Ing. Hugo Sulca Sulca  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Electrificación Rural

